Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CONTRATO N° 01/19

Entre la **Municipalidad de Nueva Italia**, domiciliada en Avda. Próceres de mayo N° 524 Esq. Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Alcides Krause H.**, con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Estación de Servicios Santo Domingo** de **Roberto Caballero Marín** con **Ruc: 1154805- 3**, domiciliada en General Genes y Curupayty Ruta Guarambare Villeta , República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Roberto Caballero Marín**, con Cédula de Identidad N° 1.154.805 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) Garantía de Mantenimiento de oferta

h) Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Estación de Servicios "SANTO DOMINGO" Guarambaré Telf. 0293932008

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.684.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 152/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.000	BR	NACIONAL	4.880	87.840.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.000	BR	NACIONAL	6.440	6.440.000
								Precio Total	94.280.000

Total: 94.280.000 GS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa y cuatro millones doscientos ochenta mil

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las condiciones de pago: En GUARANÍES.

El proveedor presentará la solicitud de pago que deberá ser dirigida al intendente de la Municipalidad de Nueva Italia en mesa de entrada General de la institución. Las facturas deberán ser emitidas por el proveedor en forma mensual únicamente por las cantidades efectivamente proveídos par lo cual se debe acompañar el detalle de los combustibles entregados.

El pago correspondiente se realizará hasta 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se deberá presentar los siguientes documentos con la factura.

- Copia de la Última Declaración de IVA.

Estación de Servicios "SANTO DOMINGO" Guarambaré Telf. 0293932008

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

• Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuación:

La PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA se realizará de acuerdo con la necesidad de la Contratante, incluyendo sábados, domingos y feriados.

Se requiere que la provisión de combustible sea de preferencia por Tarjeta Magnética que será emitida en valores por litro, cuya cantidad será solicitada una vez firmado el contrato mediante orden de compra interno de la institución municipal. En caso de no contar aún con el sistema la provisión se realizará por orden de compras y deberá ser emitida por valores en litros

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Nueva Italia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Estación de Servicios "SANTO DOMINGO" Guarambaré Telf. 0293932003

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia República del Paraguay el día 05 de marzo del año 2019

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Sr. Roberto Caballero Marin	**Sr. Osvaldo Alcides Krause H.**
ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTO DOMINGO	**INTENDENTE**
Proveedor	**Municipalidad de Nueva Italia**

Estación de Servicios
"SANTO DOMINGO"
Guarambaré
Telf. 0293932003